

Boletín Informativo / Ago-2023 AR LC/FT/FPADM Y OI

Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APFND)

Son aquellas actividades y profesiones no financieras, que son susceptibles de ser utilizados como medios para cometer delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, entre ellos:



Abogados, Administradores, Economistas, Contadores Públicos y Otros Profesionales en el libre ejercicio de la profesión, cuando estos participen en la planificación y ejecución de transacciones para sus inversores, relacionados con la compra venta de bienes raíces, administración de cuentas bancarias y de valores, contribuyan en la creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas, tales como compañías, entidades comerciales, industriales o financieras



Personas jurídicas constituidas y establecidas en países o jurisdicciones que posean un sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales, así como, tributos reducidos o inexistentes.



Personas Naturales y Jurídicas, que coincidan fonéticamente o de escritura con las personas designada según lo establecido en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Las naciones Unidas (CSNU) como terrorista, financistas del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.



Personas Expuestas Políticamente (PEP), incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas.